



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

C-REN-003-2013

Proceso Prec. No. AI-AN-05-2012

Pág. 1

**CONTRATO DE RENOVACIÓN**

**“DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, UBICADO EN LA AVENIDA TARQUI No. 243 Y PASAJE VACAS GALINDO, DE ESTA CIUDAD DE QUITO”**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato de renovación, por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representada por la ingeniera GLORIA REALPE CEVALLOS, en su condición de Administradora General, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte la señora ANA PAULINA CIFUENTES TERÁN, en su condición de propietaria del inmueble, a quien se le denominará la ARRENDADORA O PROPIETARIA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.01.-** El 23 de noviembre del 2012, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Ave. Tarqui 243 y Pasaje Vacas Galindo de esta ciudad de Quito, por UN AÑO contados a partir de la suscripción del mismo.

**1.02.-** El Art. 4 de la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo del 2009, prescribe que el contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado.

**1.03.-** La Asamblea Nacional no cuenta con la infraestructura física para ubicar a todas las unidades administrativas de la entidad, por lo que se requiere arrendar otros inmuebles que estén cercanos al Palacio Legislativo.

**1.04.-** Mediante informe No. 280-AN-CGJ-2013 de 17 de octubre de 2013, el Coordinador General Jurídico informa al Coordinador General Administrativo que atendiendo su petición constante en memorando No. 3257-AN-CGA-AB-13, mantuvo una reunión el día 16 de octubre de 2013 con la propietaria del inmueble de la Av. Tarqui, en la cual llegaron a los siguientes acuerdos: 1.- Extender el plazo del contrato por un año; reconocer el incremento al valor del canon de arrendamiento de conformidad con la inflación anual vigente; y, realizar el pago del canon de arrendamiento cada seis meses en el año.

9





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

C-REN-003-2013

Proceso Prec. No. AI-AN-05-2012

Pág. 2

1.05.- Con oficio No. 401 CGA-AN-AB de 22 de octubre del 2013, el señor Coordinador General Administrativo manifiesta al Coordinador General Jurídico que se aceptan los términos acordados en la reunión del 16 de octubre del 2013 mantenida con la propietaria del inmueble, y que puntualmente tiene relación con la renovación del contrato por un año, incremento conforme a la inflación anual vigente, y pagos semestrales.

1.06.- Mediante memorando No. 2116-CGF-AN-2013 de 21 de noviembre del 2013, el señor Coordinador General Financiero de la Asamblea Nacional remite el original de la certificación futura de fondos No. 036-2013 por el valor de US \$. 34.796,16 incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530502 "EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS..."

**Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO**

2.01.- Las partes contratantes acuerdan renovar el plazo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA TARQUI No. 243 Y PASAJE VACAS GALINDO, DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL**, celebrado el 23 de noviembre del 2012.

2.02.- La Asamblea Nacional utilizará estas instalaciones exclusivamente para oficinas administrativas.

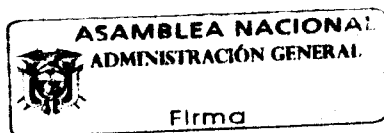
**Cláusula Tercera.- PLAZO**

3.01.- La presente renovación del contrato, tiene una vigencia de UN AÑO calendario contados a partir del 24 de noviembre del 2013.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

4.01.- El precio anual del contrato de arrendamiento es de USD \$ 31.068,00 sin incluir el IVA (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)

4.02.- La Asamblea Nacional pagará a la Arrendadora del inmueble por cánones de arrendamiento semestrales de US \$. 15.534,00 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

C-REN-003-2013

Proceso Prec. No. AI-AN-05-2012

Pág. 3

incluir el IVA.

**Cláusula Quinta.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.**

**5.01.-** La Propietaria expresamente autoriza a la Entidad a realizar todos los trabajos que sean necesarios para mantener en buenas condiciones el inmueble, a costo de la Asamblea Nacional, por el desgaste normal de su ocupación.

**5.02.-** En caso de que se requiera realizar trabajos que modifiquen la estructura y ambientes del inmueble se requerirá autorización expresa de la Propietaria.

**Cláusula Sexta.- RATIFICACIÓN**

**6.01.-** Las partes se ratifican en el contenido del presente contrato de renovación en todas sus partes, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia firman en la ciudad de

Quito a los veinte y dos días del mes de noviembre del 2013.

**ING. GLORIA REALPE CEVALLOS**  
**ADMINISTRADORA GENERAL**

**ANA PAULINA CIFUENTES TERÁN**  
**ARRENDADORA-PROPIETARIA**